

JOSÉ LUIS RAMÍREZ CONDE, SECRETARIO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 42 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; 5 FRACCIONES XXII Y XXIV DE LA LEY AGRÍCOLA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA; 1, 2, 9 FRACCIONES VIII Y XXVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO; 1, 2 FRACCIÓN XLIII Y 91 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, Y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno del Estado de Tlaxcala, contempla como política prioritaria apoyar e impulsar el sector agrícola; disminuir los efectos nocivos en el medio ambiente y los recursos naturales a través del mejoramiento de programas que permitan elevar y mejorar la productividad, la competitividad y la innovación; con el propósito de garantizar la seguridad alimentaria, reduciendo nuestra dependencia de los mercados externos y fortaleciendo la economía de las familias más vulnerables que se dedican al sector agropecuario, procurando que los recursos y apoyos lleguen de manera eficaz y eficiente.

Acorde a lo anterior y con la finalidad de mejorar el apoyo a la producción agrícola, el Gobierno del Estado de Tlaxcala, a través de la Secretaría de Fomento Agropecuario, tiene a bien implementar el “Programa de Apoyo e Impulso al Sector Agrícola 2017 (PAISA), para la adquisición de insumos agrícolas básicos”, otorgando subsidios parciales, en beneficio de los productores agrícolas tlaxcaltecas.

En virtud de lo expuesto, se expiden las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, A TRAVÉS DEL “PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA 2017 (PAISA), PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS BÁSICOS”.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Como una acción encaminada a fortalecer al sector agropecuario, se crea el programa denominado “Programa de Apoyo e Impulso al Sector Agrícola 2017 (PAISA), para la Adquisición de Insumos Agrícolas Básicos”, el cual estará a cargo de la Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado, contando con la asesoría permanente de la Contraloría del Ejecutivo y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Este Programa se rige por los principios de eficiencia, eficacia, equidad, honradez, corresponsabilidad y transparencia, en el uso de los recursos públicos por las partes que en el mismo intervienen.

ARTÍCULO 2. Para efectos de las presentes reglas de operación del programa denominado “Programa de Apoyo e Impulso al Sector Agrícola 2017 (PAISA), para la Adquisición de Insumos Agrícolas Básicos”, se entenderá por:

- I. BENEFICIARIOS.** Los productores agrícolas que siembren en el Estado de Tlaxcala;
- II. CIPE.** Comisión Interna de los Programas Estatales;
- III. INSTANCIA EJECUTORA.** Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado;
- IV. PROGRAMA.** “Programa de Apoyo e Impulso al Sector Agrícola 2017 (PAISA), para la Adquisición de Insumos Agrícolas Básicos”;
- V. RESPONSABLE DEL PROGRAMA.** Dirección de Agricultura de la SEFOA; y

VI. SEFOA. Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado.

ofrece la Dirección de Desarrollo Rural de la SEFOA;

ARTÍCULO 3. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

IV. Implementar un método estadístico, para medir alcances y logros de los objetivos del programa; y

Quienes hagan uso indebido de los recursos de este programa, deberán ser denunciados ante la autoridad competente, para que en su caso, sea sancionado en términos de lo establecido por el Código Penal vigente en el Estado de Tlaxcala y demás disposiciones legales.

V. Contribuir a la regeneración de los suelos erosionados de la superficie que se cultiva.

CAPÍTULO SEGUNDO OBJETIVOS DEL PROGRAMA

CAPÍTULO TERCERO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 4. El “Programa” tendrá los siguientes objetivos:

ARTÍCULO 5. El programa es de carácter estatal y está dirigido a todos los productores agrícolas que siembren en el Estado de Tlaxcala, por lo que el apoyo consistirá en subsidiar:

A) GENERALES:

A) FERTILIZANTE QUÍMICO. El subsidio será de hasta el 25% del precio convenido con el proveedor.

I. Ofrecer apoyo a los productores agrícolas tlaxcaltecas, a través de subsidios parciales en los insumos agrícolas básicos.

El apoyo será de hasta 300 (trescientos) kilogramos de fertilizante químico por hectárea y hasta un máximo de apoyo de 8 (ocho) hectáreas por productor y por predio.

II. Brindar alternativas para que aumenten su producción y productividad; mejoren su calidad de vida y la de sus familias.

B) FERTILIZANTE QUÍMICO-MINERAL. El subsidio será hasta el 25% del precio convenido con el proveedor.

B) ESPECÍFICOS:

I. Asegurar que los productores agrícolas, tengan mejor acceso en tiempo y forma a los insumos agrícolas básicos;

El apoyo será de hasta 300 (trescientos) kilogramos de fertilizante químico mineral por hectárea y hasta un máximo de apoyo de 8 (ocho) hectáreas por productor y por predio.

II. Ampliar la cobertura de los insumos a subsidiar;

C) FERTILIZANTE ORGÁNICO. El subsidio será hasta el 50% del precio convenido con el proveedor.

III. Promover el análisis físico-químico de suelo y agua con fines agrícolas, a través del programa “Capacitación Móvil (Tecnomóvil 2017)”, que

El apoyo será de hasta 2 (dos) toneladas de fertilizante orgánico por hectárea y hasta un máximo de apoyo de 10 (diez) hectáreas por productor y por predio.

Se dará prioridad a los municipios que presenten altos grados de erosión.

Aquellos productores que requieran y comprueben que siembran superficies mayores a las ocho hectáreas, deberán solicitarlo de manera personal en las oficinas de la Dirección de Agricultura de la SEFOA, donde se podrá brindar el apoyo hasta para 100 hectáreas debidamente comprobadas.

El proceso de autorización se llevará a cabo en la Dirección de Agricultura y la CIPE será el encargado de validar estas autorizaciones.

Para ser beneficiarios del programa, los productores deberán acudir a la ventanilla que se ubicará en las instalaciones de la Presidencia de su Municipio, los días y horas señalados en el anexo uno, presentando la documentación descrita en el artículo 8 de las presentes reglas de operación, donde quedara registrado en el “Programa de Apoyo e Impulso al Sector Agrícola 2017 (PAISA), para la Adquisición de Insumos Agrícolas Básicos”.

La entrega del vale e insumos, se realizará en las bodegas precisadas en el anexo dos, a partir del día 20 de marzo de 2017 hasta el día 11 de agosto de 2017, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes y los días sábados de 08:00 a 13:00 horas.

Es indispensable que el productor se presente con la hoja de registro original, proporcionada al ingresar su documentación en ventanilla, original de la credencial de elector que presento en el registro y copia legible por ambos lados; de lo contrario, el personal de bodega no podrá realizar su trámite de subsidio.

D) MAÍZ HÍBRIDO. El subsidio será de hasta \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por saco de semilla de maíz híbrido que adquiera el productor.

El apoyo será de un bulto de semilla de maíz híbrido por hectárea y hasta un máximo de apoyo de 10 (diez) hectáreas por productor y por predio.

E) TRITICALE. El subsidio será de hasta 50% del precio convenido con el proveedor.

El apoyo será de hasta ciento veinte kilogramos por hectárea, y hasta un máximo de apoyo de ocho hectáreas por productor y por predio.

F) AVENA. El subsidio será de hasta 50% del precio convenido con el proveedor.

El apoyo será de hasta ciento veinte kilogramos por hectárea, y hasta un máximo de apoyo de ocho hectáreas por productor y por predio.

G) ALFALFA. El subsidio será de hasta 50% del precio convenido con el proveedor.

El apoyo será de hasta treinta kilogramos por hectárea y hasta un máximo de apoyo de 4 (cuatro) hectáreas por productor y por predio. Esta semilla estará focalizada a la zona sur del estado (municipios que se atienden en la bodega de Zacatelco).

Para concluir el trámite de subsidio y adquirir las semillas, los productores deberán presentarse, en la bodega que le corresponde de acuerdo a su municipio, en los términos precisados en el Anexo 3.

El productor tendrá la opción de decidir que semilla y/o semillas va a adquirir conforme a lo siguiente:

- a) Si el productor requiriere un solo tipo de semilla, el apoyo será de hasta el 100% de la superficie comprobada, de acuerdo al apoyo descrito en los incisos D, E, F y G, de estas reglas de operación, según corresponda.
- b) En el caso de que el productor requiera de dos tipos de semilla, el apoyo para la segunda semilla será de hasta del 50% de la superficie comprobada, de acuerdo al apoyo descrito en los incisos D, E, F y G, de estas reglas de operación, según corresponda; y
- c) Así mismo, si el productor requiere tres tipos de semilla, el apoyo para la segunda y tercera semilla respectivamente, será de hasta el 25% de la superficie comprobada, de acuerdo al apoyo descrito en los incisos D, E, F y G, de estas reglas de operación, según corresponda.

Es indispensable que el productor se presente con la hoja de registro original, proporcionada al

ingresar su documentación en ventanilla, original de la credencial de elector que presentó en el registro y copia legible por ambos lados; de lo contrario, el personal de bodega no podrá realizar su trámite de subsidio.

H) HERBICIDA PARA MAÍZ HÍBRIDO, TRITICALE Y AVENA. El subsidio está sujeto a la adquisición de las semillas con este programa y será de hasta el 25% del precio convenido con el proveedor, el cual consiste en un paquete por hectárea, máximo 10 hectáreas por productor y por predio, de acuerdo a la semilla y/o semillas adquiridas. El período de adquisición será del 20 de marzo al 12 de mayo del presente año, durante el subsidio a la semilla de maíz híbrido, triticale y avena, en las cuatro bodegas destinadas para este fin.

Es indispensable que el productor se presente en la bodega de semilla que le corresponda, con la hoja de registro original, proporcionada al ingresar su documentación en ventanilla, original de la credencial de elector que presentó en el registro y copia legible por ambos lados; de lo contrario, el personal de bodega no podrá realizar su trámite de subsidio.

ARTÍCULO 6. Los alcances del programa para la operación y ejecución, estarán en función de la disposición presupuestal aprobada para el ejercicio fiscal 2017.

ARTÍCULO 7. Para recibir el subsidio de fertilizantes, semillas y herbicidas, correspondiente al Ciclo Agrícola Primavera-Verano del año 2017, el beneficiario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Presentar su hoja de registro al Padrón Único de Productores Agropecuarios SEFOA, Tlaxcala 2017;
- II. Ser productor agrícola tlaxcalteca, que siembre en el Estado;
- III. Presentar declaración de derechos de superficie a cultivar que expide la SEFOA en base a la documentación presentada, firmada y sellada por el

productor y por la autoridad correspondiente;

- IV. Presentar certificado parcelario y/o escritura original para cotejo y una copia legible completa;

Para productores arrendatarios, deberán anexar además, la documentación siguiente:

- V. Contrato de arrendamiento expedido por la SEFOA en base a la documentación presentada para el Ciclo Agrícola Primavera-Verano del año 2017, firmado por los interesados y sellado por la autoridad correspondiente;
- VI. Presentar copia del certificado parcelario o Escritura completa del predio rentado;
- VII. Presentar copia legible de la credencial de elector del arrendador, por ambos lados;
- VIII. Firmar el vale autorizado expedido por la SEFOA, a través del cual esta dependencia autoriza el monto del apoyo (subsidio) del Gobierno del Estado y acredita el subsidio recibido por el productor. El vale deberá estar debidamente validado, requisitado, autorizado y firmado por personal de la SEFOA, y por el productor, describiendo las cantidades y los montos aprobados, según estas reglas de operación.

Este documento será el comprobante para que la SEFOA gestione ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, el pago del subsidio al o a los proveedores que hayan enajenado los insumos objeto de este Programa;

Este vale será el documento que presente el productor ante la empresa proveedora, para que adquiera el insumo con el subsidio correspondiente; y

- IX. Firmar la nota expedida por la empresa proveedora, a través del cual esta comprueba el monto que el productor pagó a la misma.

En caso de que los productores interesados no contaran con alguno de los requisitos, no se podrá otorgar el subsidio.

Los documentos presentados para su registro al programa, seguirán sujetos a revisión y será aprobado el subsidio hasta que se libere el vale correspondiente.

ARTICULO 8. La vigencia del programa será del 09 de enero de 2017 al 28 de febrero de 2018, de conformidad con las siguientes necesidades operativas:

La selección y capacitación del personal, tanto de coordinación como operativo, será del 09 de enero al 23 de enero de 2017.

La función que realizará el personal operativo del programa será:

- a) Recibir, revisar y cotejar los documentos que presentan los productores para registrarse en el programa;
- b) Ingresar y registrar los datos de la superficie a cultivar basados en la documentación presentada por el productor, en el sistema de información estadística de consulta y seguimiento agropecuario (SIECSA);
- c) Imprimir y entregar la declaración de derechos de superficie a cultivar del productor y en su caso el o los contratos de arrendamiento para que el productor recabe las firmas que se requieren de la autoridad correspondiente;
- d) Recibir la documentación ya firmada y sellada por la autoridad correspondiente; y
- e) Entregar la hoja de registro al productor e informar la ubicación, la fecha de apertura y cierre de la bodega, donde deba presentarse con su hoja de registro, la credencial de elector original que presento en el registro y una copia legible por ambos lados para que se genere el vale.

Del 20 de marzo al 11 de agosto de 2017, se aperturaran las bodegas para la entrega de los insumos, el personal operativo deberá conciliar

operaciones diarias con las empresas, complementarán los expedientes de los productores e integrarán los documentos que requiere la Secretaría de Planeación y Finanzas para el pago a proveedores.

El personal asignado en la apertura de ventanillas, dará seguimiento al proceso de entrega de vales y recepción de notas de proveedores en la bodega que le corresponda y seguirá siendo el responsable del resguardo de la documentación de los productores, hasta la entrega del archivo 2017.

Del 14 de agosto de 2017 al 28 de febrero de 2018 el Jefe de Programa y el Personal Operativo, serán los responsables de realizar:

1. El cierre del Programa Físico-Financiero-Operativo;
2. concluir con la integración de los expedientes, organizar y digitalizar el archivo del programa; y
3. Entrega del archivo 2017.

CAPÍTULO CUARTO DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 9. Los beneficiarios de este programa tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir el subsidio de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación; y
- II. Recibir asesoría técnica, capacitación y recomendaciones de la SEFOA para el buen uso de los apoyos.

Los datos personales que proporcionen con motivo de las presentes reglas de operación, serán debidamente resguardados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala vigente; debiendo firmar la autorización para la difusión de datos personales, en términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 93 del Decreto No. 301 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2017, incluida en la hoja de registro.

ARTÍCULO 10. Los beneficiarios de este programa tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con los requisitos señalados en el artículo 7 de estas reglas de operación;
- II. Aplicar el apoyo en la Unidad de Producción para la que fue autorizado, quedando bajo su más estricta responsabilidad el adecuado uso y destino del apoyo otorgado; y
- III. Otorgar las facilidades a los técnicos de la SEFOA, para que en su caso, comprueben la adecuada aplicación de los apoyos y la ubicación de la o las Unidad de Producción, así como la verificación de toda la información presentada.

ARTÍCULO 11. Los beneficiarios que no apliquen los apoyos en la Unidad de Producción para los que fueron autorizados, quedarán excluidos de los Programas de Apoyo Estatal que opera la SEFOA, independientemente de la responsabilidad legal en que pudieran incurrir.

CAPÍTULO QUINTO DE LA COORDINACIÓN Y OPERACIÓN

ARTÍCULO 12. La SEFOA a través de la Dirección de Agricultura, será la responsable de la operación, control y seguimiento directo del programa, así como de la revisión, validación, registro y resguardo de la documentación requerida a cada uno de los productores beneficiados.

ARTÍCULO 13. Para la ejecución del “PROGRAMA” en los conceptos de fertilizante orgánico, maíz híbrido, triticale, avena alfalfa y herbicida; se establece una competencia abierta de proveedores, los cuales ofrecerán y suministrarán sus productos en los términos precisados en las presentes Reglas de Operación, por lo que los beneficiarios del programa elegirán con proveedor de su preferencia, el insumo autorizado bajo el esquema de subsidio.

ARTÍCULO 14. Todos los trámites durante el proceso de entrega de los apoyos que se otorguen a los beneficiarios del programa, serán gratuitos y éstos no se sujetarán a la realización de contraprestación alguna.

ARTÍCULO 15. Los gastos de operación que se originen con la ejecución del presente programa

podrán ser de hasta el 7% del total de los recursos asignados al mismo y podrán destinarse para:

- I. Pago del personal eventual de apoyo (durante la vigencia del programa), los pagos se realizarán por medio de lista de raya;
- II. Equipo de oficina;
- III. Equipo de Cómputo;
- IV. Material impreso, formatos, lonas, consumibles y material de papelería;
- V. Combustible;
- VI. Eventos y uniformes; y
- VII. Todos los gastos inherentes al cumplimiento de los objetivos del programa.

ARTÍCULO 16. Los servidores públicos que incumplan con estas reglas de operación, serán sancionados de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, sin detrimento de lo dispuesto en las demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 17. En caso de que existieran recursos económicos remanentes derivados de la ejecución del programa, la SEFOA podrá ejercer dichos recursos previo acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

CAPÍTULO SEXTO AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

ARTÍCULO 18. Los recursos que se otorgan para este programa serán revisados por la Contraloría del Ejecutivo, a través de la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con la Secretaría de Planeación y Finanzas, el Órgano de Fiscalización Superior y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, con

preeminencia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su completa solventación.

CAPÍTULO SÉPTIMO EVALUACIÓN

ARTÍCULO 19. La evaluación interna que reflejen los Indicadores de Resultados, se efectuará a través de distintos formatos de evaluación, la instancia ejecutora de este programa determinará el impacto benéfico del subsidio sobre el incremento de la productividad agrícola y el ahorro en la adquisición de los insumos.

De esta forma, se determinará en cada ciclo agrícola, cuáles serán los montos de participación gubernamental, las zonas o regiones en las que deberán concentrarse los esfuerzos y se recopilará la información que permita evaluar los alcances más significativos y aquellos cuyo impacto hubiera sido menor.

CAPÍTULO OCTAVO TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 20. Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentarán las siguientes acciones:

- I. Se dará difusión al Programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades municipales, de comunidad y comisariados ejidales;
- II. La información del Programa se dará a conocer a la comunidad interesada en la página de internet de la Secretaría de Fomento Agropecuario www.sefoatlaxcala.gob.mx.
- III. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de cada uno de los programas, deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ARTÍCULO 21. La información sobre montos y beneficiarios, deberá ser publicada en términos de lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala vigente. www.sefoatlaxcala.gob.mx.

CAPÍTULO NOVENO QUEJAS Y DENUNCIAS

ARTÍCULO 22. Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se recibirán en la Contraloría del Ejecutivo, en las Oficinas de la Secretaría de Fomento Agropecuario y en los buzones de recepción de quejas y denuncias instalados para tal fin.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Por lo que quedan sin efecto las Reglas de Operación, Lineamientos, adición, actualización o modificación que se hubieren publicado con anterioridad al presente acuerdo, salvo que expresamente se señale lo contrario en las presentes Reglas.

SEGUNDO. Los casos no previstos y las dudas que se presenten en la interpretación de estas reglas de operación, serán resueltos por la Comisión Interna de los Programas Estatales de la Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Los apoyos (subsidios) considerados en las presentes reglas de operación, se otorgan bajo la figura de subsidios parciales, cuyos recursos provienen precisamente de la partida 4311 correspondiente a subsidios a la producción.

Dado en Ex Rancho La Aguanaja, sin número, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala; domicilio oficial de la Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado de Tlaxcala, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil diecisiete.

**JOSÉ LUIS RAMÍREZ CONDE
SECRETARIO DE FOMENTO
AGROPECUARIO**

Rúbrica

ANEXO UNO

PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRICOLA 2017 (PAISA), PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS BÁSICOS.

APERTURA DE VENTANILLAS EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

DE LUNES A VIERNES 9:00 A 16:00 HORAS

CALENDARIO

06 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2017

NÚM.	MUNICIPIO	FECHA
1	Acuamanala de Miguel Hidalgo	DEL 06 AL 10 DE FEBRERO
2	San Juan Huactzinco	DEL 13 AL 17 DE FEBRERO
3	San Damián Texóloc	DEL 20 AL 24 DE FEBRERO
4	Xicohtzinco	DEL 27 DE FEBRERO AL 03 DE MARZO
5	Zacatelco	DEL 06 AL 17 DE MARZO
6	Santa Cruz Quilehtla	DEL 20 AL 24 DE MARZO
7	Papalotla de Xicohténcatl	DEL 06 AL 10 DE FEBRERO
8	La Magdalena Tlaltelulco	DEL 13 AL 17 DE FEBRERO
9	Mazatecochco de José María Morelos	DEL 20 AL 24 DE FEBRERO
10	Santa Apolonia Teacalco	DEL 27 DE FEBRERO AL 03 DE MARZO
11	San Francisco Tetlanohcan	DEL 06 AL 10 DE MARZO
12	Santa catarina Ayometla	DEL 13 AL 17 DE MARZO
13	Tepeyanco	DEL 20 AL 24 DE MARZO
14	San Pablo del Monte	DEL 06 AL 10 DE FEBRERO
15	Tenancingo	DEL 13 AL 17 DE FEBRERO
16	San Lorenzo Axocomanitla	DEL 20 AL 24 DE FEBRERO
17	Teolocholco	DEL 27 DE FEBRERO AL 03 DE MARZO
18	Chiautempan	DEL 06 AL 17 DE MARZO
19	Santa Isabel Xiloxotla	DEL 20 AL 24 DE MARZO
20	Nativitas	DEL 06 AL 17 DE FEBRERO
21	San Jerónimo Zacualpan	DEL 20 AL 24 DE FEBRERO
22	Tetlatlahuca	DEL 27 DE FEBRERO AL 03 DE MARZO
NÚM.	MUNICIPIO	APERTURA DE VENTANILLAS
23	Muñoz de Domingo Arenas	DEL 06 AL 24 DE FEBRERO
24	Apizaco	DEL 27 DE FEBRERO AL 10 DE MARZO
25	Yauhquemehcan	DEL 13 AL 24 DE MARZO
26	San Lucas Tecopilco	DEL 06 AL 17 DE FEBRERO
27	Tetla de la Solidaridad	DEL 20 DE FEBRERO AL 10 DE MARZO
28	Xaltocan	DEL 13 AL 24 DE MARZO
NÚM.	MUNICIPIO	APERTURA DE VENTANILLAS
29	Calpulalpan	DEL 06 AL 24 DE FEBRERO
30	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	DEL 27 DE FEBRERO AL 10 DE MARZO
31	Benito Juárez	DEL 13 AL 17 DE MARZO
32	Nanacamilpa de Mariano Arista	DEL 20 AL 31 DE MARZO

NÚM.	MUNICIPIO	APERTURA DE VENTANILLAS
33	Terrenate	DEL 06 DE FEBRERO AL 03 DE MARZO
34	Emiliano Zapata	DEL 06 AL 17 DE MARZO
35	Lázaro Cárdenas	DEL 20 AL 31 DE MARZO
NÚM.	MUNICIPIO	APERTURA DE VENTANILLAS
36	Xaloztoc	DEL 06 AL 24 DE FEBRERO
37	Tzompantepec	DEL 27 DE FEBRERO AL 10 DE MARZO
38	Amaxac de Guerrero	DEL 13 AL 17 DE MARZO
39	Apetatitlán de Antonio Carvajal	DEL 20 AL 24 DE MARZO
40	Santa Cruz Tlaxcala	DEL 06 AL 10 DE FEBRERO
41	Cuaxomulco	DEL 13 AL 17 DE FEBRERO
42	Contla de Juan Cuamatzi	DEL 20 AL 24 DE FEBRERO
43	San José Teacalco	DEL 27 DE FEBRERO AL 17 DE MARZO
44	Tocatlan	DEL 20 AL 31 DE MARZO
NÚM.	MUNICIPIO	APERTURA DE VENTANILLAS
45	Hueyotlipan	DEL 06 AL 24 DE FEBRERO
46	Españita	DEL 27 DE FEBRERO AL 17 DE MARZO
NÚM.	MUNICIPIO	APERTURA DE VENTANILLAS
47	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	DEL 06 AL 24 DE FEBRERO
48	Panotla	DEL 27 DE FEBRERO AL 03 DE MARZO
49	Santa Ana Nopalucan	DEL 06 AL 10 DE MARZO
50	Totolac	DEL 13 AL 17 DE MARZO
51	Tlaxcala	DEL 06 AL 10 DE MARZO
52	Tepetitla de Lardizábal	DEL 13 AL 17 DE MARZO
NÚM.	MUNICIPIO	APERTURA DE VENTANILLAS
53	Cuapiaxtla	DEL 06 DE FEBRERO AL 24 DE FEBRERO
54	El Carmen Tequexquitla	DEL 27 DE FEBRERO AL 17 DE MARZO
NÚM.	MUNICIPIO	APERTURA DE VENTANILLAS
55	Atltzayanca	DEL 06 DE FEBRERO AL 10 DE MARZO
NÚM.	MUNICIPIO	APERTURA DE VENTANILLAS
56	Tlaxco	DEL 06 DE FEBRERO AL 03 DE MARZO
57	Atlangatepec	DEL 06 AL 17 DE MARZO
NÚM.	MUNICIPIO	APERTURA DE VENTANILLAS
58	Ixtenco	DEL 06 AL 17 DE FEBRERO
59	Huamantla	DEL 20 DE FEBRERO AL 17 DE MARZO
60	Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos	DEL 13 AL 17 DE MARZO

ANEXO DOS

**PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRICOLA 2017 (PAISA)
DISTRIBUCION Y UBICACIÓN DE BODEGAS EN EL ESTADO
PERIODO DE APERTURA DEL 20 DE MARZO AL 11 DE AGOSTO DE 2017
HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS
SABADOS DE 8:00 A 13:00 HORAS**

NÚM.	MUNICIPIO	UBICACIÓN DE LA BODEGA	COBERTURA
1	HUAMANTLA	BANCO DE INSUMOS	HUAMANTLA, IXTENCO Y ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SANCHEZ SANTOS.
2	TERRENATE	LIBRAMIENTO A VILLAREAL	TERRENATE, EMILIANO ZAPATA Y LAZARO CARDENAS
3	CUAPIAXTLA	CARRETERA HUAMANTLA-TEQUEXQUITLA	CUAPIAXTLA Y EL CARMEN TEQUEXQUITLA
4	ALTZAYANCA	BODEGA DEL MUNICIPIO	ALTZAYANCA
5	XALOZTOC	BODEGA DEL MUNICIPIO	XALOZTOC, TOCATLAN, TZOMPANTEPEC, AMAXAC DE GUERRERO, APETATITLAN DE ANTONIO DE CARVAJAL, SANTA CRUZ TLAXCALA, CUAXOMULCO, CONTLA DE JUAN CUAMATZI, SAN JOSE TEACALCO
6	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	BODEGA DEL MUNICIPIO	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, APIZACO, YAUHQUEMECAN, SAN LUCAS TECOPILCO, TETLA DE LA SOLIDARIDAD Y XALTOCAN
7	TLAXCO	CENTRO EXPOSITOR	TLAXCO Y ATLANGATEPEC
8	HUEYOTLIPAN	AUDITORIO MUNICIPAL	HUEYOTLIPAN Y ESPAÑITA
9	CALPULALPAN	FRENTE AL ASTA BANDERA SALIDA A APAN	CALPULALPAN, SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS, BENITO JUAREZ Y NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA
10	IXTACUIXTLA	CASA EJIDAL	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, PANOTLA, SANTA ANA NOPALUCAN, TOTOLAC, TLAXCALA Y TEPETITLA DE LARDIZABAL.
11	SANTA INES ZACATELCO	BODEGA DEL EJIDO DE SANTA INES ZACATELCO	SANTA CRUZ QUILEHTLA, ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO, SANTA ISABEL XILOXOTLA, SAN JUAN HUACTZINCO, SAN DAMIAN TEXOLOC, XICOHTZINCO, NATIVITAS, SAN JERONIMO ZACUALPAN, TEPEYANCO, PAPALOTLA DE XICOHTENCATL, LA MAGADALENA TLALTELULCO, MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS, SANTA APOLONIA TEACALCO, SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, SANTA CATARINA AYOMETLA, TETLATLAHUCA, ZACATELCO, SAN PABLO DEL MONTE, TENANCINGO, SAN LORENZO AXOCOMANITLA, TEOLOCHOLCO Y CHIAUTEMPAN (22)

ANEXO TRES

PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRICOLA 2017 (PAISA)

CALENDARIO

DE LUNES A VIERNES 9:00 A 16:00 HORAS

SABADO DE 8:00 A 13:00 HORAS

SEMILLA	PERIODO	BODEGA
Maíz híbrido	del 20 de marzo al 14 de abril	Tlaxco, Huamantla, Hueyotlipan, Zacatelco
Triticale	del 24 de abril al 12 de mayo	Tlaxco, Huamantla, Hueyotlipan, Zacatelco
Avena	del 24 de abril al 12 de mayo	Tlaxco, Huamantla, Hueyotlipan, Zacatelco
Alfalfa	del 15 de mayo al 09 de junio	Zacatelco

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *